

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8619

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La Nota N° 5506/18 del COLEGIO DE ABOGADOS de Presidencia Roque Sáenz Peña, II Circunscripción Judicial del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe emitido por el Departamento de Mensuras y Fraccionamiento sobre la desafectación de dominio público de una fracción de terreno, la cual se encontraba destinada a calle publica; con el objeto de crear una parcela y que el Municipio disponga de la misma;

Que a fs 12 la Dirección de Mensuras y Fraccionamiento informa a traves de un relevamiento practicado en el predio en cuestión pudo constatarse la existencia de un muro que invade parte de la calle en un frente de 2,50 m a la Avenida 28 según detalle de croquis de fs 13 y 14 respectivamente;

Que mediante Acta de fs. 17 se notifica a la señora Ana María MINHOT- titular de la parcela lindera- que deberá correr o derribar lo antes posible el muro perimetral que divide las parcelas por el motivo descripto precedente;

Que la fracción de calle a desafectar se encuentra ubicada entre las manzanas 8 y fracción XVIII, Chacra 39, sección F, Circunscripción I del Barrio Ginés Benítez; con una superficie irregular total de :257,10 m² según Plano de Mesura N° 3-63-63 y croquis actualizado de fs 26 y 27 respectivamente;

Que el Colegio de Abogados de Presidencia Roque Sáenz Peña cursa nota solicitando el predio e cuestión atento a que dicha institución no ha podido contar desde su fundación y hasta la actualidad con un lugar acorde a sus funciones para desarrollar distintas actividades propias de la entidad que los nuclea;

Que teniendo en cuenta la situación planteada y en función del informe emitido oportunamente por el Departamento de Agrimensura, referente a la factibilidad de acceder a tal determinación, dado que la fracción de reserva no ha sido ocupada como tal, de manera que en la actualidad la misma se halla sin apertura ni uso alguno, indicando la inutilidad de la porción señalada;

Que existe por parte del Municipio predisposición para atender tal problemática por lo que dicha fracción sería incorporada a la superficie disponible con destino a la construcción de la Futura Sede destinada al Colegio de Abogados de Presidencia Roque Sáenz Peña

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8619

Que conforme a las presentes actuaciones, se procederá a la confección del nuevo Plano de Mensura y Unificación, por lo que se adjunta el pertinente Croquis ilustrativo de la pertinente desafectación, cuyo trámite será elevado ante la Dirección de Catastro de la Provincia previa autorización del Honorable Concejo Municipal, siendo facultad del mismo sancionar normas sobre el uso y manejo de suelos en el marco de la ley Orgánica de Municipios, atendiendo a las necesidades de los pobladores de esta ciudad ;

Que a fs. 29 obra Dictamen de Asesoría Legal donde sugiere se confeccione Proyecto de Ordenanza a fin de autorizar se proceda a practicar nuevo Plano de Mensura conforme detalle de Croquis adosado a fs 26 y 27 respectivamente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio 2019, según consta en el Acta N° 1589, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs.43 del Legajo N° 03/19 del Ejecutivo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: DESAFECTAR como calle pública, la totalidad de la fracción que fuera afectada como tal, con las siguientes medidas: lado Oeste 7,14m; lado Norte 30 m; lado Este 10 m; y lado Sur 30,14 m representando una Superficie total de: 257,10 m2; ubicada entre la Manzana 8 y la Fracción XVIII, Chacra 39- Sección F- Circunscripción I del Barrio Ginés Benítez, de conformidad a los conceptos vertidos en las premisas de los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras para que a través del Departamento de Agrimensura proceda a Tramitar ante la Dirección de Catastro de la Provincia, el Nuevo Plano de Mensura con la descripción que antecede.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

NNV. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 JULIO 2019.-

**ROBERTO LUIS MAGLIO
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**